



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000178-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000229-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia un abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad. Puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que se entiende que aquellos órganos desconcentrados proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de una entidad pública Tipo A, cuentan con poder disciplinario, cuando una norma o instrumento de gestión les ha otorgado la facultad de sancionar o cuando no se les ha otorgado, pero son declaradas entidades Tipo B;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2017-MIDIS/SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se define como entidad tipo B del Ministerio para efectos del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social";

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Directoral D000036-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 12 de abril de 2022, se designa a la servidora Ángela Vanessa Valle Romero como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, la Unidad de Recursos Humanos del Programa mediante Informe N° D000178-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 03 de noviembre de 2022 recomienda dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° D000036-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, otorgada a la servidora Ángela Vanessa Valle Romero en las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, las mismas que viene ejerciendo desde el 12 de abril de 2022, en mérito al citado acto resolutivo. Asimismo, señala que, a fin de dar continuidad a las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, corresponde designar mediante acto resolutivo a la servidora Heidy Rosa Cáceres Romero en el referido puesto en adición a sus funciones de Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 04 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° D000229-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable designar a un Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la servidora Ángela Vanessa Valle Romero como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, efectuada con Resolución Directoral N° D000036-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la servidora Heidy Rosa Cáceres Romero, Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de

que asuma las funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las citadas servidoras.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

Exp. N°: DE000020220000431